

DECRETO.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2019 se dispuso, entre otros, la aprobación del expediente para la contratación de suministro de materiales de construcción para la ejecución de obras municipales del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Con fecha 10 de julio del actual se celebró por la Mesa de Contratación el acto de apertura de las proposiciones presentadas en el citado expediente acordando la propuesta de adjudicación del contrato relativo a dichas obras, respecto del lote 1, a la empresa IX Álamos Torres, S.L. al ser su proposición la más ventajosa para esta Administración y no estar incurso en temeridad.

Posteriormente, se ha detectado error al no identificar que la propuesta formulada por la empresa IX Álamos Torres S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad según los parámetros objetivos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En tales circunstancias, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y en uso de las atribuciones que me están conferidas dispongo:

1º.- Avocar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el conocimiento del presente asunto, cuya resolución corresponde originariamente a esta Alcaldía, quedando por tanto exceptuada así para este asunto, la citada delegación de atribuciones, y ello en razón de las circunstancias concurrentes en el expediente, que aconsejan resolver de inmediato y por tanto, no demorar su resolución hasta la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

2º.- Retrotraer el expediente al momento de valoración de las proposiciones presentadas.

3º.- La apertura del procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se requerirá a dicha empresa para que en el plazo de cinco días hábiles presente la justificación de su proposición económica.

Comuníquese a la Junta de Gobierno Local, al Concejal Delegado de Obras, y al Responsable del contrato, y publíquese en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL ALCALDE,
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BB92 1D27 CF87 0713 49D4



BB921D27CF87071349D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Sección BALMONT PINEDA CONCEPCION el 18/7/2019

Revisado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 18/7/2019

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 18/7/2019

Num. Resolución:

2019/00007844

Insertado el:

18-07-2019